

Expediente: 10023/01

Carátula: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ GONZALEZ DALPONTE VERONICA ELIZABETH S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 02/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SCHUSTERMAN, DARIO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DE SARROLLO URBANO, -ACREEDOR HIPOTECARIO

20176145081 - BANCO HIPOTECARIO S.A., -ACTOR

90000000000 - GONZALEZ DALPONTE, VERONICA ELIZABETH-DEMANDADO

20176145081 - TERAN, NICOLAS JOSE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 10023/01



H106038673981

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ GONZALEZ DALPONTE VERONICA ELIZABETH s/ EJECUCION HIPOTECARIA.- EXPTE: 10023/01.-

Proveyendo escrito: PIDO OFICIO - POR: TERAN, NICOLAS JOSE - 28/08/2025 14:40.

San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2025.

I) Agréguense y ténganse presentes: comprobantes de pagos acompañados.

II) Téngase por oblada la totalidad de la planilla fiscal practicada en autos.

III) Téngase presente la carta de pago otorgada por el Letrado Nicolás José Terán, MP: 3334 (por derecho propio), a favor de la demandada en concepto de pago total y definitivo por honorarios percibidos extrajudicialmente.

III) Téngase presente la conformidad prestada y por acreditado el pago de los aportes de Ley 6059.

IV) Atento lo peticionado y bajo su responsabilidad, **procédase a levantar el embargo** del inmueble Matrícula Registral S-26999, perteneciente a la demandada: **GONZALEZ DALPONTE VERONICA ELIZABETH DNI 21.172.685**, ordenado mediante proveído de fecha 08/06/2015 (actuación N.º: **H104056030987**), haciendo constar que dicha medida fue asentada en el libro DIARIO bajo el número: 27619, de fecha 28/06/2024. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Inmobiliario para su toma de razón, facúltandose al letrado Nicolás José Terán, MP: 3334, a la letrada Mirna Rosalía Maita, MP: 8189 y/o quien éstos autoricen para su diligenciamiento.

V) Cumplido íntegramente el punto que antecede y a pedido de parte: procédase a la devolución de la documentación original presentada en autos, autorizándose para su retiro a la letrada **Mirna Rosalía Maita, MP: 8189**. 10023/01.JPV.

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.